



BANCO DE ESPAÑA



COMUNICACIÓN 15/02

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRATADAS EN EL SISTEMA ORGANIZADO DE NEGOCIACIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA MTS ESPAÑA SON.

El acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de abril de 2002, ha autorizado la creación del Sistema Organizado de Negociación de Valores de Renta Fija MTS ESPAÑA SON, que será gestionado por Market for Treasury Securities Spain, S.A. (MTS ESPAÑA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores.

El objeto inicial de esta plataforma electrónica de negociación consiste en ofrecer servicios de cotización y contratación de operaciones a vencimiento de Deuda Pública incluida en la Central de Anotaciones.

El Banco de España, como gestor de la Central de Anotaciones y del Servicio de Liquidación del Banco de España (SLBE), y MTS ESPAÑA han firmado un convenio donde se regulan los procedimientos de comunicación de las operaciones contratadas para su liquidación en la Central de Anotaciones. El citado convenio ha recibido la conformidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

MTS ESPAÑA SON iniciará su actividad de contratación el día 27 de mayo de 2002.

Como puntos destacables en la operativa de esta Plataforma cabe señalar los siguientes:

- El código de identificación de MTS ESPAÑA SON es 4537
- Los miembros de esta Plataforma han de ser Titulares de Cuenta en la Central de Anotaciones.
- El tipo de operación asignado a las operaciones negociadas en MTS ESPAÑA SON será XX12, lo mismo que en las plataformas de negociación EuroMTS y BrokerTec. Las dos primeras posiciones identifican si se vende o se compra, y el tipo de activo negociado.
- Las operaciones contratadas se comunican por MTS ESPAÑA SON exclusivamente, a lo largo de la sesión de contratación, sin necesidad de ningún "case" posterior por parte de las entidades participantes. Estas operaciones se podrán consultar, tan pronto como se reciba la comunicación de MTS ESPAÑA SON, en la pantalla UH38 del SLBE, pero, a diferencia de las de EuroMTS y BrokerTec, no podrán ser objeto de Revocación.
- Las entidades participantes en MTS ESPAÑA SON deberán remitir a la Oficina de Sistemas de Pago del Banco de España un escrito en el que acepten que las operaciones negociadas en dicha Plataforma sean comunicadas, de forma exclusiva, directamente por dicha sociedad al SLBE y a la Central de Anotaciones para su liquidación.
- La liquidación de las operaciones se realizará en la fecha de ejecución prevista, siguiendo las normas establecidas con carácter general por el SLBE y la Central de Anotaciones.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse a los teléfonos 91.338.6051/6052 de la Central de Anotaciones.

Madrid, 24 de mayo de 2002.

LA JEFA DE SISTEMAS DE PAGO